



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4594

Anuncio de notificación de la resolución de inicio de expediente en trámite de audiencia del Director General de Funció Pública, Administracions Públiques i Qualitat dels Serveis relativo a la reclamación de una cantidad abonada indebidamente en concepto de nomina .

Anuncio de notificación de la resolución de inicio de expediente en trámite de audiencia del Director General de Funció Pública, Administracions Públiques i Qualitat dels Serveis relativo a la reclamación de una cantidad abonada indebidamente en concepto de nomina .

De acuerdo con lo que establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de 2006, general tributaria, al no haber sido posible la notificación a la persona interesada o a su representante, por medio de este anuncio, se cita a los interesados o a sus representantes debidamente acreditados relacionados a continuación, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comparezcan en las oficinas del Servicio de Retribuciones (C/ de Francesc Salvá, s/n, Es Pont d’Inca – Es Pinaret- Marratxí) en horario de lunes a viernes de 8:30 horas a 15 horas, para notificarles las liquidaciones resultantes del siguiente expediente :

Nombre y Apellidos	dni	importe	expediente
LLORENTE BERNARDO ELENA	47.250.111-S	5,31 EUROS	002616082014
LLORENTE BERNARDO ELENA	47.250.111-S	53,05 EUROS	005761002014
OLIVER FERNANDEZ MARIA BELEN	43.109339-W	260,87 EUROS	006037192014

Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación se produce entre l’1 i el 15 del mes, el importe de las liquidaciones puede ser ingresada hasta el día 20 del mes siguiente; si la notificación se produce entre el 16 i el último día del mes, el importe de las liquidaciones podrá ser ingresada hasta el día 5 del mes posterior (artículo 62.2 de la Ley 58/2003).

Si no se ingresa el importe en los plazos señalados estos serán exigidos por vía ejecutiva con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/38/911598>





El Director General de Funció Pública,

Administracions Públiques i Qualitat dels Serveis.

Antoni Mesquida Bauzá

Marratxí a 19 de febrer de 2015

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/38/911598>

